

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 25 días del mes de Marzo del 2014, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes a los vendedores y que tienen en la Compañía de Transporte Paihuara C.A.

COMPARECIENTES: En calidad de vendedores comparece los Señores EDGAR PORFIRIO LOYOLA CALLE Y RITA ALISON PELAEZ PELAEZ; y por otra en calidad de compradora la Señorita LUZ NARCISA SUMBA SUMBA; Ecuatorianos, casados los vendedores y soltera la compradora, mayores de edad, domiciliados en la parroquia de San Juan, Cantón Gualaceo, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

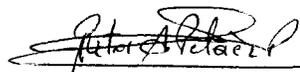
PRIMERA: Los señores EDGAR PORFIRIO LOYOLA CALLE Y RITA ALISON PELAEZ PELAEZ venden y transfieren el 100 % de sus derechos consistentes en 25 Acciones ordinarias y nominativas de la Compañía de Transporte Paihuara C.A., a favor de la Srta. LUZ NARCISA SUMBA SUMBA, aclarando que se transfiere la totalidad del paquete accionario.

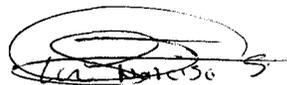
SEGUNDA: La Srta. LUZ NARCISA SUMBA SUMBA paga el valor de USD \$ 25 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por los vendedores.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.


VENDEDOR 010232636-0


VENDEDORA
091230859-0



COMPRADORA

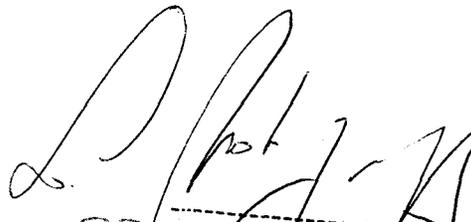
2.014-01-03-01-D-00409

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay a veinte y cinco de Marzo del año dos mil catorce. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este Cantón, comparecen: los señores: **cónyuges: EDGAR PORFIRIO LOYOLA CALLE Y RITA ALISON PELAEZ PELAEZ**, y **LUZ NARCISA SUMBA SUMBA**, soltera; ecuatorianos, mayores de edad, con cédulas de identidad números: 0102326360, 091230859-0 y 010520514-0 respectivamente; a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, con el objeto de reconocer sus firmas, impuestas al pie del documento que antecede. Al efecto, puestas a la vista de los comparecientes sus firmas en forma legal, manifiestan que las mismas son las suyas propias, las que las usan en todos sus actos tanto públicos como privados, siendo en consecuencia auténticas, para constancia de lo cual, firman nuevamente, conmigo la Notaria, en unidad de acto: doy fe.- Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial.-


010232636-0


091230859-0.


010520514-0



Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

